



DECRETO N° 259 /2022 D.E

Aldea María Luisa, 13 de octubre de 2022.-

VISTO:

La Factura N° 00003-00000223 de MARTINEZ NANCY MARIELA, CUIT N° 27-26040651-0;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 del Expte. 3160/2022 obra solicitud para el reconocimiento de pago de la factura referenciada;

Que, teniendo en cuenta que el proveedor presta un servicio indispensable para el Municipio se realiza la contratación directa para el desagote de ochenta y siete (87) pozos negros correspondientes al mes de septiembre 2022;

Que, el procedimiento previsto por la normativa legal vigente (art. 159 Ley N° 10.027 inc. b) es el de la contratación directa;

Que, en igual sentido lo establece la Ordenanza de Compras N° 27/2020, en su art. 2 inc. c.1); aplicándose la escala salarial aprobada por Ordenanza N° 01/2019 y ampliado por Decreto N° 288/2020 DE.

Que, ha tomado intervención el Contador de la Municipalidad de Aldea María Luisa, haciendo la correspondiente reserva presupuestaria; y ha tomado intervención de su competencia el Área Legal de la Municipalidad;

Que, la presente contratación se encuadra en los alcances del Artículo N° 159 inc. c) de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 y la Ordenanza N° 01/2020 que aprueba el Escalafón Salarial Municipal, Ordenanza N° 27/2020 de Compras. -

Por ello;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorícese el pago de la factura N° 00003-00000223 por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL 00/100 (\$261.000,00) a NANCY MARIELA MARTINEZ, CUIT 27-26040651-0, por los servicios de desagote de OCHENTA Y SIETE (87) pozos negros dentro el ejido municipal correspondiente al mes de SEPTIEMBRE de 2022.-.

ARTÍCULO 2º: Dispónese que la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos vigente, de conformidad al siguiente detalle: 01.03.06.02.09.-

ARTÍCULO 3º: Autorícese a Tesorería Municipal a liquidar y abonar a NANCY MARIELA MARTINEZ, C.U.I.T. N° 27-26040651-0 la suma establecida en Artículo N.º 1.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese y archívese.-